

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Noviembre 1917)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4 350

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1909, a continuación se insertan las relaciones de Concejales que han sido proclamados en virtud del artículo 29 de la ley Electoral vigente, en los pueblos de esta provincia:

ALCARACEJOS

Distrito primero

Don Salomé Pedrajas Fernandez, don José Fernandez Pedrajas y don Rafael Perez Caballero (mayor).

Distrito segundo

Don Rafael Alcalde Rodriguez y don Antonio Ayala Fernandez.

BENAMEJÍ

Distrito primero

Don Antonio Moyano Jimenez, don Miguel Garcia Arjona y don Manuel Lara Granados.

Distrito segundo

Don José Ariza Montes, don Francisco Ramirez Moreno y don José María Velasco Plasencia.

DOS TORRES

Distrito primero

Don Faustino Moreno Madueño, don Fermín Moreno Garcia Arévalo y don Saturnino Moreno Lopez.

Distrito segundo

Don Agustín Vioque Arévalo, don Juan José Lopez Hidalgo y don Juan Lopez Gonzalez.

GUADALCAZAR

Don Luis Garcia Garcia, don Francisco Muñoz Maqueda, don Domingo Rodriguez Cid y don Andrés Rodriguez Carrero.

FUENTE PALMERA

Distrito primero

Don Juan Hens Reyes y don Timoteo Sanz Gonzalez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Distrito primero

Don Nicasio Mateos Ropero, don Angel Perea Ropero y don Antonio Ropero Perea.

Distrito segundo

Don Gabriel Murillo Torrico.

Distrito tercero

Don Enrique Vizcaino Perea, don Juan Blasco Torrico y don Julio Lopez Luna.

Distrito cuarto

Don Francisco Calvo de Mora, don Ernesto Aparicio Vigara y don Benigno Antonio Penco Izquierdo.

IZNAJAR

Don José Rosales Meilado, don Maria no Gutierrez Llamas, don Doroteo Perez Pavón, don José Ferreira Ortega, don Antonio Quintana Muñoz, don Antonio Rosales Llamas y don Francisco Sanchez Quintana.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero

Don Isidoro Tapia Gonzalez, don Cristóbal Ortega Priego y don Juan Merino Montes.

Distrito segundo

Don Julio Garcia Polo, don José María Ortega Amo y don Fernando Ruiz Gomez.

PALENCIANA

Distrito primero

Don José Carreira Ramirez, don Antonio Velasco Hurtado, don Antonio Fuentet Garcia y don Angel Hurtado Lara.

Distrito segundo

Don Juan Manuel Hurtado Garcia y don José Pino Navarro.

PEDROCHE

Distrito primero.—Sección única

Don Antonio Blasco Castro, liberal demócrata.

Don Agustín Cano Gómez, conservador.

Don Hilario Tirado de la Fuente, conservador.

Distrito segundo.—Sección única

Don Pedro Tirado López, conservador.

Don Juan Cano Tirado, liberal demócrata.

POZOBLANCO

Distrito primero

Don Antonio Cabrera Cabrera, don Juan Pedro Arroyo Fernández y don Lucas del Rey Garcia.

Distrito segundo

Don Juan Martín Cruces, don Alejandro Sánchez Ruiz y don Antonio Cabrera Garcia.

Distrito tercero

Don Mateo Quirós Garcia, don Telesforo Herruzo Garcia y don Humberto Gonzalez Bermejo.

toro Herruzo Garcia y don Humberto Gonzalez Bermejo.

PRIEGO

Distrito primero

Don Rogelio Serrano Lóez, don Carlos Aguilera Jiménez y don Nicolás Allez Lozano.

Distrito segundo

Don Federico Velastegui Faces.

Distrito tercero

Don Emilio Jurado Ocampo, don José Ruiz Martínez, don Luis Madrid Linarez y don Rafael Serrano Aguilera.

Distrito cuarto

Don Manuel Guidet Garcia, don Angel Hernández Garcia Calabrés y don Casiano González Arenas.

RUTE

Distrito primero

Don Manuel Mangas Ubeda, demócrata.

Don José María Roldán Roldán, demócrata.

Don Manuel Villén Priego, conservador.

Distrito segundo

Don Juan Tejero Campos, demócrata.

Don Leopoldo Villén Cruz, conservador.

Distrito tercero

Don Zacarías Pérez Jiménez, demócrata.

Don Antonio Molina Guerrero, conservador.

Distrito cuarto

Don Antonio Reyes Rodríguez, demócrata.

Don Francisco Roldán Carrillo, conservador.

ZUHEROS

Distrito primero

Don José Jiménez Gómez, don Francisco Miguel Tallón Alcázar y don Antonio Ortiz Arrebola.

Distrito segundo

Don Manuel Ortiz y Ortiz y don Antonio Poyato Padillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los debidos efectos.

Córdoba 7 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, José Tello.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado don Eduardo Dato e Iradier, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en don Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado don Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado don Manuel de Burgos y Mazo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado don José Marina Vega, Teniente general del Ejército, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado don Manuel Flórez y Carrió, Contralmirante de la Armada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado don Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don José Sánchez-Guerra Martínez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado don Rafael Andrade y Navarrete, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado don Luis Marichalar y Morfesi, Vizconde de Eza, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en don Joaquín Fernández Prada, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en don Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en don Amalio Gimeno y Cañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en don Juan Ventosa Calvell, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en don José Bahamonde y de Lanz, Vizconde de Matamala,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en don Felipe Rodés Paldrich, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en don Niceto Alcalá Zamora, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

(«Gaceta» 4 Noviembre 1917).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.312

El Alcalde de Villaharta me participa que el día 31 de Octubre último fué encontrada por el vecino de aquella villa, Tomás Galán Jiménez, la caballería que á continuación se reseña:

Una burra rocia clara, de unos once años de edad, alzada 1'85, lunar negro en el corbejón derecho por delante y otro en la caña de dicho lado, hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra V y número desconocido, por duplicado el hierro; y otra marca en la culata izquierda, figura H.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 5 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, José Tello.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.822

Número del expediente 7.780

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Octubre de 1917, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Santiago», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje denominado Los Rubiales, en terrenos propiedad de don Manuel Cañizares Campos y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada á 150 metros al N. 20° E. del ángulo N. de la Ermita de Santiago. Del punto de partida á primera estaca E. 20° S. 100 m.; de primera á segunda N. 20° E. 1.500; de segunda á tercera O. 20° N. 200; de tercera á cuarta S. 20° O. 1.500, y de cuarta á punto de partida E. 20° S. 100, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.824

Número del expediente 7.783

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Agustín Ruiz Romero, vecino de Bémez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Octubre de 1917, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Añita», de mineral hierro, sita en el término de Bémez y paraje denominado Dehesa de Moncayo, en el arroyo de Valfrío, propiedad de Amalia Rivera y sus herederos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo empedrado como de unos nueve metros de profundidad en referida dehesa y arroyo de Valfrío antedicho. Desde referido punto de partida se medirán 100 metros al N. 900 al Sur; 200 al E. y 100 al O., con cuyos ejes se determina el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Debiendo precederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 8 de Noviembre de 1917.—El Gobernador, *Luis Ferrnández Romes*.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que a continuación se expresan:

Núm. 4326

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre de los interesados	Representante	Minas colindantes	Propietario	Clase de la operación	Demarcación
Del 12 al 20 de Noviembre	7668	Uja 2.º	Cerro de la Fuente de la Plata	Trigo y Varabuel	D. Luis de Amézaga	No tiene	No constan	•	Idem	Idem
Del 13 al 21 de idem	7667	2.º San Joaquín	El Calvario	Carcabuey	El mismo	No tiene	No constan	•	Idem	Idem
Del 14 al 22 de idem	7660	La Segunda	La Breña	Avaf. del Río	D. Francisco Muela	No tiene	No constan	•	Idem	Idem
Del 15 al 23 de idem	7668	San Emilio	Cerro de la Higuera	Belmez	D. Emilio Castex Ruiz	No tiene	No constan	•	Idem	Idem
Del 16 al 24 de idem	7669	El Carmen	Cuesta de los Cantos	Villaviciosa	D. Blas García Fernández	No tiene	No constan	•	Idem	Idem

Córdoba 3 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4317

Anuncio

Acordado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la celebración de un concurso para la venta del fruto de olivar pendiente en las fincas del Estado en el partido de Montoro, se hace público por el presente que se admiten proposiciones durante el plazo de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dichas proposiciones serán escritas y extendidas en papel de la clase 11ª y serán admitidas en la Secretaría de la Delegación durante los indicados días y horas laborables, justificando previamente haber constituido en depósito el proponente el 20 por 100 del tipo de la tasación.

2.ª Las proposiciones se harán finca por finca, expresando por letra la cantidad que se ofrece por cada una.

3.ª Las cantidades ofrecidas no serán inferiores a las tasaciones realizadas por el Perito, que se halla de manifiesto en el correspondiente Negociado de esta Administración, y sobre ellas se entenderá obligado el oferente a satisfacer los honorarios que correspondan a dicho Perito, así como los jornales del guarda del fruto hasta el día en que el rematante se haga cargo de él.

4.ª Transcurridos los indicados diez días, se adjudicarán al mejor postor los respectivos aprovechamientos si no hubiesen ofertas iguales, en cuyo caso se mejorarán éstas por puja a la llana el undécimo día, durante media hora, ante la Junta competente constituida en el despacho de la Delegación.

5.ª Adjudicado el remate estará obligado el rematante a ingresar el precio ofrecido en el plazo de tercero día, perdiendo, en otro caso, el depósito constituido.

6.ª La carta de pago será suficiente para que se le reconozca como dueño de los frutos subastados y además se le librará a este fin el documento que sea bastante para acreditar su personalidad.

7.ª Los Derechos reales que devengue este contrato serán satisfechos por el rematante.

8.ª Si éste solicita la posesión material del fruto subastado se será dada con asistencia del Perito tasador y del práctico, pero estará obligado a satisfacer los gastos que se origine.

En otro caso se entenderá dada con la entrega de los documentos a que se alude en la condición 6.ª.

9.ª El rematante recibe el fruto en el árbol, sin derecho a bonificación alguna por el estado de labores en que se encuentre la finca, ni por ninguna otra causa.

10.ª En la recolección usará los procedimientos que no perjudiquen el arbolado, respondiendo siempre de los daños que cause, para lo cual la Hacienda se reserva el derecho de inspección de las fincas.

Córdoba 2 de Octubre de 1917.—El Administrador de Propiedades, *Miguel Giles*.

Anuncio

Núm. 4301

La Junta de Administración y Gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción de Cabra, en vista de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 10 de Agosto último, ha acordado vender en pública subasta la siguiente finca del legado hecho al Real Colegio por el señor don Manuel de Vargas Alcalde.

Una casa con bodegas situada en la calle Puerta del Sol, de esta ciudad, marcada con el número 1.

Esta finca está gravada con un censo de 389 50 pesetas y dos memorias; una de treinta misas rezadas cada año al estipendio de una peseta y otra consistente en cinco pesetas cincuenta céntimos, que se paga cada año a la fábrica de la Iglesia de San Juan, de esta ciudad. Sale a subasta por ochocientas treinta pesetas setenta y tres céntimos además de los gravámenes.

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del viernes treinta de Noviembre próximo, ante el Notario de esta ciudad don Ildefonso de Urquía Martín, declarándose desierta si no se hubiere proposición alguna en el espacio de dos horas.

La licitación se verificará por pujas a la llana. Para hacer proposiciones se requiere el previo depósito del diez por ciento de la cantidad en que se valora la finca y una vez hecho el remate, se devolverán sus depósitos a los licitadores menos al rematante para quien dicha suma servirá de abono en el precio.

El comprador aceptará las cargas con que aparezca el inmueble y habrá de conformarse también con la titulación existente que se halla de manifiesto en la Notaría en donde podrá adquirir cuantos informes se deseen.

Todos los gastos que ocasione la subasta y el otorgamiento de la escritura de venta serán de cuenta del comprador. Esta escritura se formalizará precisamente dentro del plazo de quince días, contados desde el de la aprobación de la subasta, perdiendo en otro caso el adjudicatario la cantidad depositada.

Cabra 27 de Septiembre de 1917.—El Presidente de la Junta, *José Pérez Arroyo*.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO.—Núm. 4292

Don Antonio Reyes Casado, Alcalde interino de esta villa.

Hago saber: que para cumplir lo acordado por la Junta municipal, y una vez hecha, sin interposición de reclamaciones, la publicación del acuerdo de arriendo con arreglo al artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se señala el día diez de Diciembre próximo, a las doce, para la celebración de la subasta de arrendamiento del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante todo el año de 1918, que tendrá lugar en la Casa Capitular bajo la presidencia de esta Alcaldía y del Concejal designado al efecto; sirviendo de tipo la suma de nueve mil pesetas y cuyo contrato se ajustará al pliego de condiciones respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La licitación se hará por pujas á la llana, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Para tomar parte en la subasta tendrá que depositarse previamente en la Depositaria municipal la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas á que asciende el cinco por ciento del tipo; y la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante después, consistirá en el veinte por ciento del importe del remate.

Los pagos se harán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda á los diez días hábiles después en igual forma y condiciones y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe antes fijado como tipo de subasta.

Espejo 1.º de Noviembre de 1917.—Antonio Reyes.

Núm. 4.293

Verificado en sesión pública extraordinaria celebrada en el día de ayer, el sorteo de los señores Contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el actual ejercicio económico á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación aparecen:

Sección primera

Don José Ruz Navajas, don Fernando Pérez Crespo y don Antonio José Pérez Carmona.

Sección segunda

Don Francisco Castro Santos, don José Jurado Serrano y don Antonio Serrano Montero.

Sección tercera

Don Cristóbal Córdoba Córdoba y don Enrique Lucena Garrido.

Sección cuarta

Don Ramón Luque Santos, don Francisco Luque Jurado y don Francisco Romero Benítez.

Sección quinta

Don Juan Ramos Amaro y don Gándido Muñoz Bujalance.

Sección sexta

Don Antonio Serrano Merino.

También se hace saber que durante el plazo de ocho días, contados desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el Ayuntamiento admitirá y resolverá las reclamaciones que se formulen contra la anterior designación procediendo contra sus decisiones recursos de alzada para ante la Comisión provincial.

Espejo 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Reyes.

MONTORO.—Núm. 4.220

De doce á doce y media de la mañana del día veinte de Noviembre próximo venidero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos públicos en las calles y plazas de esta población y ventas en ambulancia durante el año de mil novecientos diez y ocho, por el tipo de seis mil ciento cinco pesetas noventa y nueve céntimos, y con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones obrante en el expediente respectivo que desde hoy se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel de la clase undécima (una peseta) y ajustadas al modelo que á continuación se estampa, debiendo acompañar los licitadores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en estas arcas municipales la cantidad de seiscientos diez pesetas sesenta céntimos, no siendo admisibles más que las que cobren ó mejoran el tipo de subasta.

Montoro 27 Octubre de 1917.—B. Vacas.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, con cédula personal que acompaña, se comprometo á entregar al Ayuntamiento por la cobranza del arbitrio especial sobre puestos en la vía pública y ventas en ambulancia durante el año de mil novecientos diez y ocho y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto la cantidad de (en letra pesetas).

Fecha y firma del proponente.

BAENA.—Núm. 4.212

La cobranza voluntaria del reparto de Consumos respectiva al 4.º trimestre del presente año, tendrá lugar en la recaudación municipal, Casa Ayuntamiento, piso principal, entrada hacia la Contaduría, durante los días 2, 3, 5, 6 y 7 del próximo mes de Noviembre, desde las diez hasta las cuatro de la tarde (las 16), y en periodo de ampliación en los días 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del mismo mes, á las propias horas. Después comenzará el periodo de apremio.

Baena 25 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. I., Rafael Rabadán.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.213

Don Juan Fuentes y López de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el periodo voluntario para el pago del 4.º trimestre del reparto de Consumos del corriente año, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento durante los días del uno al diez de Noviembre próximo venidero desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde y como periodo supletorio se cobrará también sin recargos desde el 16 al 22 del expresado mes de Noviembre y horas determinadas anteriormente; previniéndose que transcurridos ambos plazos se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Castro del Rio 26 de Octubre de 1917.—Juan Fuentes.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.274

Don Diego G. hete Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y producirse contra ella las reclamaciones que se estimen y procedan.

Fuente Obejuna 27 Octubre de 1917.—Diego G. hete.

GUADALCAZAR.—Núm. 4.236

Don José López Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del 4.º trimestre del repartimiento general sustitutivo de Consumos

y arbitrios extraordinarios, desde el 1 al 5 de Noviembre próximo como periodo voluntario por el Recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados; previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas quedan incurridos en el primer grado de apremio y se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Guadalcazar 29 Octubre de 1917.—José López.

IZNAJAR.—Núm. 4.305 (bis)

Don Doroteo Perez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de conformidad con lo preceptuado en el art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el asiento de géneros y efectos en la plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública durante el próximo año de 1918, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al undécimo día del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de doce á catorce del mismo, bajo el tipo de tres mil quince pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal que designará el Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto á continuación, y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente respectivo, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa acompañar el resguardo de depósito de 150'75 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en término de diez días, á contar desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento de la cantidad á que ascienda el remate.

La duración del contrato será de un año, que empezará á contarse desde el día 1.º de Enero de 1918 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

El arrendatario ingresará en la Caja municipal dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de la parte correspondiente del precio del remate, respectivo al mes anterior.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio impuesto sobre asiento de géneros y efectos en la plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública para el año de 1918, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

Fecha y firma del proponente.
Iznajar 31 de Octubre de 1917.—Doroteo Perez.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 4.281

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de los corrientes del término de La Carlota, á José Maestre Pineda, de aquellos vecinos; y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á treinta de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra de doce años, 1'37 de altura, rucia clara, lanar en los hoyares y el hierro de la «Alianza Agrícola» en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.202

ORTIZ CASTRO, Antonio y Julian Navarro González Castor, de cuarenta y tres y veinte y tres años, hijos de Antonio y de Trinidad y de Justo y de María, solteros, naturales de Priego y Arajre (Arcena), ambos vecinos de Córdoba; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6